Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0074 -2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 07 de junio de 2021

VISTO :

El Informe N° 122-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 6198007/5168421 con un total de veintiseis (26) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar la adquisición de dos Grupos Electrógenos - COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio Nº 1417 -2021-GRLL-GGR/GRSS-G/OP, el Gerente Regional de Salud de la U.E.400 Salud La Libertad, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de las unidades ejecutoras 001 Sede La Libertad y 402 Salud Norte Ascope (Regional), con la finalidad de garantizar la adquisición del dos grupo Electrógeno encapsulado e insonorizado (COVID-19), para el presente año fiscal 2021, alcanza Oficio N° 895-2021-GRLL-GGR/GRS-UTES 6-T.E-D/ODI de la Unidad Ejecutora N° 409 Salud Trujillo Este;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 SOLES (S/. 277,751.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este y será habilitada la Unidad Ejecutora 001Sede La Libertad y 402 Salud Norte Ascope (Regional), indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28º de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el articulo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO	:	**II EGRESOS**
SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM.	:	2. 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	-	277,751
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD	-	157,751
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	-	157,751
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	-	157,751
3.999999. SIN PRODUCTO	-	157,751
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	-	157,751
20 SALUD	-	157,751
6. GASTOS DE CAPITAL	-	157,751
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	-	157,751
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE	-	120,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	-	120,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		120,000
3.999999. SIN PRODUCTO		120,000
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		120,000
20 SALUD	-	120,000
6. GASTOS DE CAPITAL	-	120,000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	-	120,000
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE	277,751	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	277,751	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	277,751	-
3.999999. SIN PRODUCTO	277,751	-
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	277,751	-
20 SALUD	277,751	-
6. GASTOS DE CAPITAL	277,751	-
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	277,751	-

1

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	277,751	277,751
GASTO CAPITAL	277,751	277,751
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	277,751	277,751
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	277,751	277,751

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

Reg. Documento : 6214814

Reg. Expediente : 5176050